



en el dia de hoy 100 de Agosto de mil ochocientos veinte y  
nueve, cuando lo sig<sup>te</sup>

Año Circular del S. P. M. y Director General  
lo ultimo, enq. Mientr<sup>as</sup> omo del 14<sup>to</sup> m<sup>o</sup> Director q<sup>r</sup>  
de Prop. de Hacienda del suyo, p<sup>o</sup> q<sup>r</sup> se le Dijo q<sup>r</sup> han  
procedido las costas y entretención de feria p<sup>o</sup> carbones  
y otros usos, la introducción de ganados enterrenos de mon-  
te, y demás plumbos o zincidos p<sup>o</sup> los S. P. que se conces-  
dones desde el establecimiento del Gobierno leg<sup>o</sup>; se conter-  
ta: que no obstante año corresponden cosa alguna  
de los montes de este term<sup>o</sup> al fondo de Prop. q<sup>r</sup> perfe-  
ciones q<sup>r</sup> adquirian a la H<sup>l</sup>. Marina y Capitanía  
Gral de Cartagena, son por su situación poco term<sup>o</sup> y  
utilidad, q<sup>r</sup> no hay costas, y  
entreseca de feria p<sup>o</sup> carbones, ni p<sup>o</sup> otros usos; y  
por tanto q<sup>r</sup> vienes de despues del establecimiento del  
Gobierno leg<sup>o</sup>, se han sacrificado estas, si se han po-  
dido conceder permisos algunos

Año de Acuerdo de dos años enq. se miente la H<sup>l</sup>.  
oñ. M. y C. del mismo por lo q<sup>r</sup> S. M. D. los legales, se  
ha servido mandar por punto q<sup>r</sup> q<sup>r</sup> los Ayuntam.  
o Justicias q<sup>r</sup> dispongan y lleven a efectos q<sup>r</sup> la com-  
petente autorización respectiva o cuanq<sup>r</sup> otras exis-  
tencias no pactado de gastos extraordinarios, paguen p<sup>o</sup>  
mio de hasta una cantidad doble de lo reparado;  
devolviendo la mitad de ello a los q<sup>r</sup> hubieren susbi-

